

RESOLUCIÓN

CONTRATACIÓN
Expt: 2023-CO141-002

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marín de 23 de junio de 2022, se aprobó el convenio interadministrativo entre la Agencia de Turismo de Galicia y el Ayuntamiento de Marín para la ejecución del Plan de Sustentabilidad Turística en Destino de Marín, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU, firmándose el mismo el 21 de septiembre de 2022, a través del cual se establece un instrumento de intervención por importe de 2.000.000 euros, con los cuales se pretenden llevar a cabo las actuaciones definidas en el Plan Territorial de Sustentabilidad Turística de Galicia y financiadas por la Unión Europea- NextGeneratióon EU.

Dentro de dichas actuaciones se encuentra incluida la inversión "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA Y RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO CPM1/AGUETE", con un presupuesto base de ejecución de 75.021,19 € IVA incluido, suponiendo un importe sin IVA de 62.000,99 €.

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 116 del citado texto legal, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras, previsto en el artículo 13 LCSP, en relación con el Anexo I de la dicha norma, en base a la insuficiencia de medios personales y materiales propios de este ayuntamiento para llevar a cabo dicha actuación.

Según el art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (LRBRL), los ayuntamientos tienen competencia propia en materia de "infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad".

Según el art. 80.2.d) de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia (LALGA), los ayuntamientos tienen competencia propia sobre pavimentación de vías urbanas y conservación de caminos y vías rurales.

Asimismo, el art. 80.2.l) de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia (LALGA) señala que los ayuntamientos tienen competencia propias sobre el suministro de agua, el alumbrado público, los servicios de limpieza viaria, la recogida y el tratamiento de residuos, las alcantarillas y el tratamiento de aguas residuales.

A la vista de las dichas competencias y no contando esta administración con medios propios suficientes e idóneos para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente contrato, calificado por el arquitecto técnico municipal como contrato de obras, hace falta recurrir a medios externos mediante los mecanismos de contratación pública.

El objeto del contrato es la ejecución de las actuaciones precisas para la renovación parcial de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento, concretamente en el entorno del vial de playas a la altura de la playa de Aguete.

La necesidad de la ejecución de la actuación viene dada por la conveniencia de mejorar la eficiencia energética, la adecuación a las exigencias normativas actuales y la ordeación estética de la infraestructura objeto.

El proyecto técnico que define las obras a ejecutar, redactado por el ingeniero industrial de la empresa IDOM, Javier Regueira Miguéns, con un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 62.000,99 €, fue aprobado por Resolución de la Alcaldía en fecha 06/02/2023, previa

FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000E978C00Y5E8W6N2Y1H9 en https://sede.concellodemarin.es	MARIA RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa-Presidenta - 07/02/2023 BLANCA ANA ROIG SÁNCHEZ-Secretaría Xeral - 07/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2023 15:12:44	EXPEDIENTE : 2023CO141-002 Fecha: 16/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



acreditación del cumplimiento de la legislación urbanística y sectorial, en los términos del art. 147.2 de la Ley 2/2016, del suelo de Galicia. Encontrándose pendiente de efectuar su replanteo, para acreditar la existencia de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra, el cual deberá llevarse a cabo con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación.

Entre la documentación preparatoria del contrato consta incorporada la preceptiva Memoria justificativa de la necesidad de la contratación, confeccionada por los servicios técnicos municipales, con la cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la LCSP, quedando justificados adecuadamente todos los epígrafes del citado artículo.

Por lo expuesto, esta Alcaldía en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 lo) LRBRL, **RESUELVE:**

Primero. Iniciar la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado modalidad abreviada, de la obra “Proyecto de ejecución de las obras para la mejora y renovación del alumbrado público CPM1/ Aguate”, financiada a través del convenio interadministrativo entre la Agencia de Turismo de Galicia y el Ayuntamiento de Marín para la ejecución del Plan de Sustentabilidad Turística en Destino de Marín, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU, firmándose el mismo el 21 de septiembre de 2022, a través del cual se establece un instrumento de intervención por importe de 2.000.000 euros, con los cuales se pretenden llevar a cabo las actuaciones definidas en el Plan Territorial de Sustentabilidad Turística de Galicia y financiadas por la Unión Europea- NextGeneración EU.

Segundo. Que se incorpore al expediente el pertinente pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir en la posterior licitación, así como el preceptivo informe jurídico, el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención municipal.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CSV: 07E7000E978C00Y5E8W6N2Y1H9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000E978C00Y5E8W6N2Y1H9 en https://sede.concellodemarin.es	FIRMANTE - FECHA MARIA RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa-Presidenta - 07/02/2023 BLANCA ANA ROIG SÁNCHEZ-Secretaría Xeral - 07/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2023 15:12:44	EXPEDIENTE : 2023CO141-002 Fecha: 16/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000E978C00Y5E8W6N2Y1H9 en https://sede.concellodemarin.es	FIRMANTE - FECHA MARIA RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa-Presidenta - 07/02/2023 BLANCA ANA ROIG SÁNCHEZ-Secretaria Xeral - 07/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2023 15:12:44	EXPEDIENTE : 2023CO141-002 Fecha: 16/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---

